



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

123

MADRID NÚMERO 83

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 1.760 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio verbal número 1.760 de 2011 por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandantes “Mutua Madrileña Automovilista”, don Alejandro Sanz Villaverde y don Alberto Sanz Contreras, representados por el procurador don Ignacio Rodríguez Díez y defendidos por el letrado don Álvaro Calvo Barranco, y como demandados “Génesis Seguros Generales”, representada por el procurador don José Luis Pinto Marabotto y defendida por el letrado don Guillermo Pajares Sanz, y don Jónathan Alexánder Salazar Lamar, sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de “Mutua Madrileña Automovilista”, don Alejandro Sanz Villaverde y don Alberto Sanz Contreras, contra “Génesis Seguros Generales” y don Jónathan Alexánder Salazar Lamar, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a los demandados a pagar a “Mutua Madrileña Automovilista” la cantidad de 1.889,92 euros, a don Alejandro Sanz Villaverde la cantidad de 1.997,36 euros y a don Alberto Sanz Contreras la cantidad de 236 euros.
- b) Condenar a los demandados a pagar a “Mutua Madrileña Automovilista” los intereses legales de la anterior cantidad, y a los otros dos actores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Contrato del Seguro, para la aseguradora condenada.
- c) Imponer a los demandados el pago de las costas procesales ocasionadas a los demandantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación, que podrá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario un depósito por valor de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la anterior resolución a don Jónathan Alexánder Salazar Lamar.

En Madrid, a 26 de octubre de 2012.—La secretaria (firmado).

(02/8.867/12)

